



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Condicionalidad especial de los/las estudiantes que cursan las asignaturas Observación y Práctica de la Enseñanza de las carreras de Profesorado

---

#### **VISTO:**

La RHCD-2024-30-UNC-DEC#FL que establece el nuevo Reglamento de Condicionalidad Especial, modificada por la RHCD-2024-38-UNC-DEC#FL y RHCD-2024-76-UNC-DEC#FL;

La RHCD-2023-270-E-UNC-DEC#FL, que aprueba el Calendario Académico 2024 de la Facultad de Lenguas, y su modificación por RHCD-2024-192-E-UNC-DEC#FL;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que las asignaturas Observación y Práctica de la Enseñanza del Profesorado de Español LM y LE y Observación y Práctica de la Enseñanza I y II de las carreras de Profesorado de las lenguas extranjeras son fundamentales para la formación integral de nuestros/as futuros/as docentes;

Que, para llevar a cabo la formación en espacios reales, resulta indispensable rubricar convenios con instituciones educativas del medio y mantener los compromisos contraídos en dichos convenios respecto de la actividad de cada estudiante;

Que los/as estudiantes condicionales inscriptos/as en las asignaturas antes mencionadas han desarrollado sus prácticas docentes en los establecimientos educativos mencionados;

Que el reglamento de Condicionalidad Especial en vigencia establece que el/la estudiante condicional solo puede acceder a la promoción de la asignatura condicional si logra aprobar el final de la materia correlativa anterior adeudada hasta la finalización del turno de julio o septiembre, según corresponda;

Que las asignaturas aludidas son únicamente de modalidad promocional, por lo cual, es necesario aprobar la correlativa anterior pendiente;

Que, a causa de la medida de fuerza docente, en el turno de julio 2024, muchos exámenes finales no se han llevado a cabo;

Que, en muchos casos, los/as estudiantes condicionales deben aprobar asignaturas de tercer año y no tienen la posibilidad de rendir en el turno especial de septiembre;

Que el Calendario Académico vigente contempla períodos específicos para el cierre de actas de promoción;

Por ello;

## **LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

### ***Ad referéndum del Honorable Consejo Directivo***

#### **RESUELVE:**

**Art. 1º.** Extender, de manera excepcional y por única vez, la condicionalidad especial de los/las estudiantes que cursan bajo esta figura las asignaturas Observación y Práctica de la Enseñanza del Profesorado de Español LM y LE y Observación y Práctica de la Enseñanza I y II de las carreras de Profesorado de Alemán, Francés, Inglés, Italiano y Portugués hasta el primer llamado del turno de exámenes noviembre-diciembre 2024.

**Art. 2º.** Permitir el cierre de actas de promoción de las comisiones de alumnos condicionales de las asignaturas mencionadas en el Art. 1 de la presente resolución con posterioridad al primer llamado del turno de exámenes noviembre-diciembre 2024.

**Art. 3º.** Solicitar a los/las estudiantes condicionales comprendidos en el art. 1 que notifiquen al docente de la comisión en la que están cursando y al Área de Enseñanza en caso de haber aprobado el examen de la asignatura correlativa anterior a fin de acelerar los correspondientes procesos administrativos.

**Art. 4º.** Comunicar y dar forma.